



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2020

N.O.: 03/2020

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las ocho horas y treinta minutos del día siete de abril de de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Ayuntamiento para la celebración de sesión extraordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera y D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray.

Grupo Partido Popular (PP): D. José Fco. Hernández García, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y D^a. Gemma María Melián Rodríguez.

Grupo Mixto: D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA), D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS EQUO) y D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa-PNC).

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Sergio García González, D^a. Laura Callero Duarte y D. Christopher Notario Déniz, quienes excusan su ausencia.

Grupo Partido Popular (PP): D^a. Saray Rodríguez Arrocha, D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Ramón Lorenzo Melian Reyes, D. Israel López Machín, D^a. María del Cristo Acosta de Armas y D. Rayco Mesa Morín, quienes excusan su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

INTERVENTOR: D. Miguel Ángel Naverán Guerra.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2020/00001049B. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2020.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 6 de marzo de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número Expediente: 2020/00001049B. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2020.

Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. Miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 - TÍAS
LANZAROTE

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del: - CSV: 1307050366012219684. Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 38/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Don Tomás Silvera Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Tías, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación e los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Proceder al levantamiento de reparo **2/2020** y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **2/2020**, por importe de **440.582,88** euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los créditos con cargo a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo, de la cual se ha realizado ya la correspondiente retención.

El Concejal-delegado de Hacienda,
Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente el día
28/02/2020 a las 11:46:46 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA
CABRERA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).””

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que lo importante es que las empresas cobren.

Interviene D. José Fco. Hernández García, quien plantea que el Real Decreto 11/2020 ofrece la posibilidad de celebrar sesiones plenarias mediante medios electrónicos y telemáticos. Señala que le consta que esta institución no cuenta a día de hoy con esos mecanismos. Manifiesta que en algún ayuntamiento como León se convocó una sesión plenaria, se recurrió, y la juez señaló que el pleno no se debería celebrar.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien agradece a la oposición la respuesta. Señala lo

2 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227113151745520 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

importante que es para las empresas del municipio esta inyección de liquidez.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que la urgencia es que es el dinero que es, y son pequeños proveedores.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00002968K. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3-20.- Interviene el Sr. Alcalde quien plantea que este asunto no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa.

Interviene el Sr. Secretario quien señala que precisa de ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, nueve (9) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), de tenor siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 13070503655767334476 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Don Tomás Silvera Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Tías, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación e los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Proceder al levantamiento de reparo **3/2020** y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **3/2020**, por importe de **34.571,48** euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los créditos con cargo a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo, de la cual se ha realizado ya la correspondiente retención.

El Concejal-delegado de Hacienda,
Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente el día
02/04/2020 a las 9:37:53 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA
CABRERA



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaino Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos a favor (PP, PSOE y Grupo Mixto).

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que se está estudiando el tema telemático y en contacto con el Cabildo Insular de Lanzarote, y que están por la labor de ponerlo en marcha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y tres minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.